



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 85 /SSDE/10

Buenos Aires, 2 de julio de 2010

VISTO: los Decretos Nros. 587/GCBA/09, 1.063/GCBA/09, las Resoluciones N° 480/MDEGC/09, 55/SSDE/10 y el Expediente N° 574.701/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 587/GCBA/09 se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de las PyMEs Porteñas" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma, designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del citado programa;

Que la Autoridad de Aplicación ha quedado facultada a realizar las convocatorias periódicas para la presentación de proyectos, según se establece en el Anexo II del Decreto 587/GCBA/09;

Que en tal sentido, se deberán establecer las condiciones de elegibilidad y priorización de los proyectos a los cuales se les brindará asistencia técnica y/o financiera con actividad productiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el espíritu del programa es apoyar el desarrollo de proyectos económicamente viables, de impacto positivo en la economía porteña y que sean compatibles con la estrategia, las capacidades técnicas y de gestión, la infraestructura y la estructura organizacional de la empresa;

Que a los efectos de generar condiciones propicias para que más PyMEs ubicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avancen en el desarrollo de nuevos productos, en la mejora de los ya existentes y en la adopción de nuevas tecnologías productivas y organizativas más modernas, es preciso establecer políticas públicas que favorezcan y acompañen los procesos de diseño e implementación de sistemas de gestión de la innovación, incorporación de nuevas tecnologías y /o mejora en el management y/o la gestión;

Que la aplicación de estas medidas contribuirá a mejorar la capacidad competitiva de las empresas porteñas, tanto en el mercado local como en el Internacional;

Que la adopción de tecnologías y procesos que permitan una convivencia mas armónica entre lo productivo, lo social y lo urbano, es una cuestión de interés prioritario para el Gobierno de la Ciudad;

Que la experiencia obtenida en los concursos anteriores, demostró la utilidad de continuar articulando las tutorías realizadas por las Entidades Patrocinantes de Proyectos a favor de las Empresas Participantes del Programa;

Que mediante la Resolución 55/SSDE/10 se convocó al concurso "Apoyo a la Competitividad Pyme 2010", a través de la cual se seleccionaron a las entidades para que participen como patrocinadoras de mejora competitiva de MIPyMEs en las tres categorías del mencionado concurso;

Que por lo tanto, resulta necesario fijar las bases y condiciones del concurso a través del cual se brindará asistencia técnica y financiera, como así también los lineamientos de evaluación de los proyectos que aspiren a acceder a los beneficios establecidos en la presente convocatoria;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase al Concurso "Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010", en el marco del Programa creado por el Decreto N° 587/GCBA/09, que estará destinado a otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos de innovación de productos, procesos, y organizacionales, por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del presente Concurso (Anexo I), Listado de Actividades Excluidas (Anexo II), Listado de Documentación Requerida (Anexo III), Carta de Presentación y Declaración Jurada (Anexo IV), Información General de la Empresa y Proyecto (Anexo V - Formulario A), Información Técnica de la Empresa y Proyecto (Anexo V – Formulario B) y Cuadros Técnicos (Anexo V – Formulario C), Asentimiento Conyugal (Anexo VI), Acta Acuerdo Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa Patrocinada (Anexo VII), y Carta Acuerdo entre Entidad Patrocinadora y Empresa Patrocinada (Anexo VIII), Listado de Documentación Requerida para la Firma del Acta Acuerdo (Anexo IX) y el Instructivo para elaborar el informe a presentar por Personas Físicas y Sociedades que no Confeccionan Estados Contables (Anexo X), todos ellos, integrantes de la resolución en tratamiento.

Artículo 3º.- Establécese que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo las tareas de:

- a) Determinar el orden de mérito de los proyectos presentados;
- b) Administrar los fondos presupuestarios destinados al Programa.
- c) Suscribir las Actas Acuerdo con las empresas ganadoras, autorizar la devolución del seguro de caución al que hace referencia el Anexo I de la presente Resolución o, en el caso que corresponda, promover la ejecución de la caución.
- d) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contaduría con el objeto de hacer efectivo el desembolso del subsidio otorgado a los ganadores.
- e) Interpretar y resolver cuestiones no previstas en la presente normativa.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Artículo 4º.- Designase a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, como Unidad Ejecutora. Establécese que la Unidad Ejecutora tendrá a su cargo:

a) Recibir y registrar los proyectos que se presenten a esta convocatoria en los términos y alcances establecidos en el Anexo I de la presente.

b) Evaluar los proyectos presentados de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo I.

c) Interactuar con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para un mejor análisis de proyectos específicos, en los casos que ellos se correspondan con temáticas específicas vinculadas con la competencias de las mismas.

d) Dictaminar acerca de la procedencia de aprobar o rechazar cada proyecto presentado, recomendando a la Autoridad de Aplicación la decisión a adoptar.

e) Notificar a las empresas participantes de la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación respecto de los respectivos proyectos.

f) Auditar el cumplimiento de las actividades y la correcta asignación de los recursos por parte de las firmas beneficiarias en un todo de acuerdo con las responsabilidades asumidas por las empresas.

g) Aprobar eventuales prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira.

h) Proceder a realizar las intimaciones necesarias para el cumplimiento del proyecto y/o la ejecución de los seguros de caución que se hayan otorgado para garantizar los proyectos.

Artículo 5º.- Asígnase para el presente Concurso la suma total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) proveniente de las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 6º.- Establécese que ésta convocatoria quedará abierta a partir del dictado de la presente y cerrará el día 7 de octubre de 2010 a las 15 hs. Debiendo realizarse las presentaciones en la sede de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Avenida Roque Sáenz Peña 832, Piso 7º, de ésta Ciudad, en el horario de 10hs a 15hs.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente de esta Subsecretaría, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Svarzman.**